

Información Registral expedida por:

CAMINO MAGAN AYUSO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD ARGANDA DEL REY 1

CARRETERA DE LOECHES, 55 BLOQUE A LOCAL 1
28500 - ARGANDA DEL REY (MADRID)

Teléfono: 918758261

Fax:

Correo electrónico: argandadelrey@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

con DNI/CIF: S2826053G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: Soy Autoridad en el ejercicio legítimo de las funciones que tengo atribuidas.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F43QT47P5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **422012***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY N° 1

Fecha de Emisión: Arganda del Rey, 30 de abril de 2024.

FINCA DE ESTREMERERA N°: 9449

N° IDUFIR: 28076001305587

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: Código Registral Unico: 28076001305587. Tierra en el paraje denominado **HORTAL**, en término municipal de Estremera. Tiene una extensión superficial de trescientos noventa y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela 65 del polígono 8 de Lucía Denche Moreno; al Este, con Arroyo Horcajada, de Confederación Hidrográfica del Tajo; al Sur, con parcela 68 del polígono 8 de Lucía Moreno; y al Oeste, con parcela 67 del polígono 8 de Dirección General del Patrimonio del Estado-Ministerio de Economía. **Parcela 66 del polígono 8.** Referencia catastral: 28055A008000660000QM.

TITULARIDADES

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

S2826002D

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de **certificación a° 206**. Formalizada en escritura con fecha 25/09/17, autorizada en MADRID, MINISTERIO DE HACIENDA. DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN MADRID. SERVICIO DE PATRIMONIO, n° de protocolo 1.727.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.562 Libro: 86 Folio: 207 Fecha: 06/11/2017

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Según Nota Número 1 Al Margen de Insc/Anot 1 del tomo 2.562, libro 86, folio 207, con fecha 06/11/2017.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L:H:

No surtirá efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde la inmatriculación de la finca, el seis de noviembre de dos mil diecisiete.

Según Inscripción 1ª del tomo 2.562, libro 86, folio 207, con fecha 06/11/2017.

ADVERTENCIA: Esta certificación/nota simple se ha elaborado tomando **EXCLUSIVAMENTE** en cuenta la información que figura en el folio registral abierto a esta finca. **NO INCLUYE** otra información que pudiera ser relevante y que figure en otras fincas o en otros registros ya sean Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles o el Registro Público Concursal u otros registros



jurídicos o administrativos.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la expedición de la presente nota, antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIAS

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en la unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada



momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY 1 a día treinta de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22807628C9584DEC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22807628C9584DEC



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 28055A008000660000QM

) ° \ o) - o # k o u q \ o) - O @ U y - " O

Localización: Polígono 8 Parcela 66 HORTAL. ESTREMER A [MADRID]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]: 9,31 €
Valor catastral suelo: 9,31 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

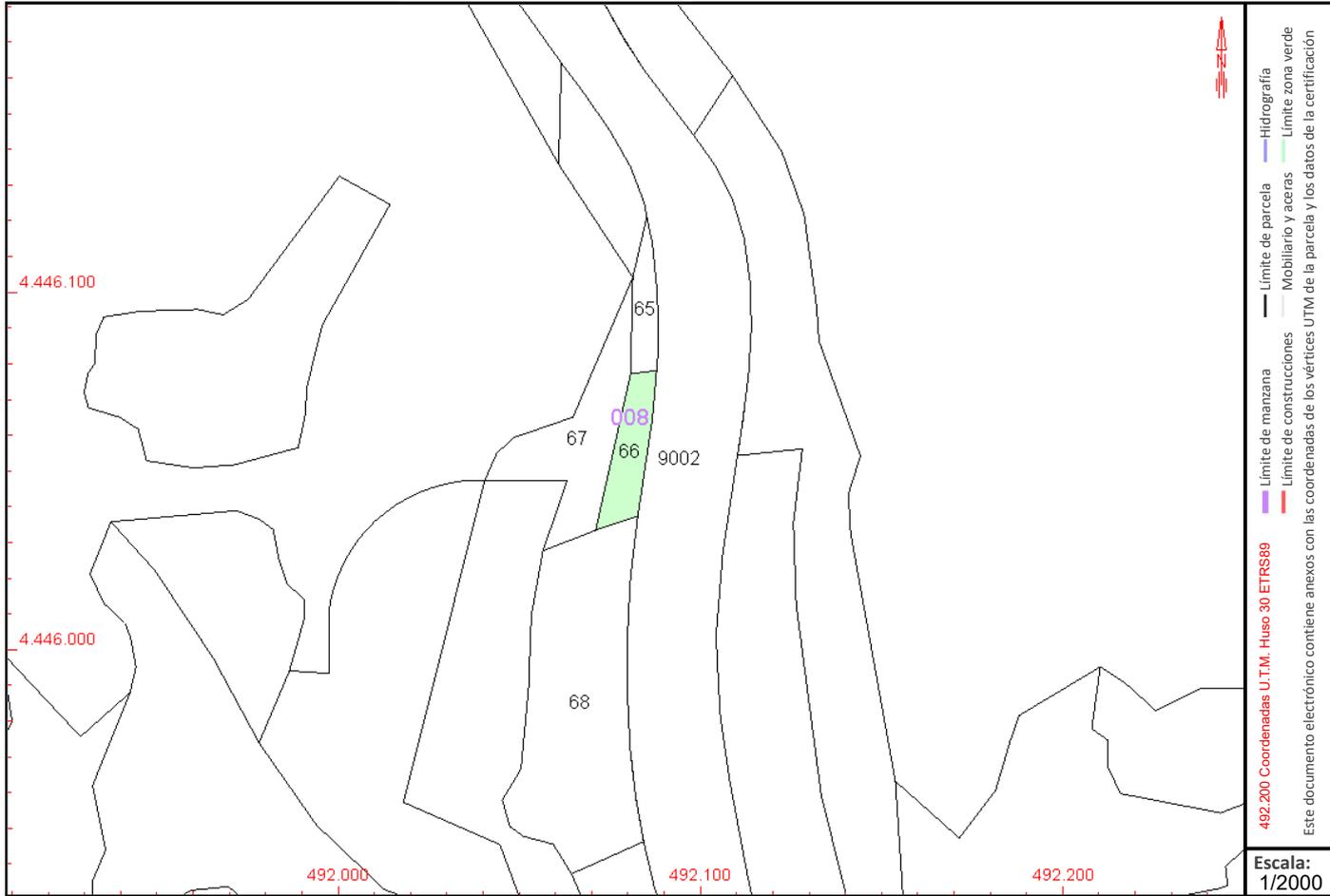
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-MINISTERIO DE ECON	S2826002D	100,00% de propiedad	CL ALCALA 9 28014 MADRID [MADRID]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	C- Labor o Labradío seco	04	392				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 391 m²



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: ARGANDA DEL REY 1

Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada

Código registral único: 28076001305587

Fecha: 06/11/2017

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MADRID

Finalidad: Enajenación

Fecha de emisión: 26/04/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: T7FHS8Q45R6YTB16 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/04/2024



Escala: 1/2000